



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 189 2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI

Piura,

15 MAY 2013

VISTOS: La Carta N° 027-2013-A&J INVERSIONES SAC (H RYC 02834) de fecha 18 de enero de 2013, la Carta N° 037-2013-A&J INVERSIONES SAC (H RYC 04725) de fecha 24 de enero de 2013, la Carta N° 120-2013-A&J INVERSIONES S.A.C. (H RYC 15274) de fecha 05 de abril de 2013, el Informe N° 072-2013/CASLL/ADO/GRP-440310 de fecha 09 de abril de 2013, el Informe N° 085-2013/CASLL/ADO/GRP-440310, de fecha 22 de abril de 2013, el Informe N° 024-2013/GRP-440330-PLZM, de fecha 22 de abril de 2013, el Informe N° 328-2013/GRP-440330, de fecha 23 de abril de 2013, el Informe N° 086-2013/CASLL/ADO/GRP-440310, de fecha 24 de abril de 2013, el Informe N° 353-2013/GRP-440330, de fecha 06 de mayo de 2013, el Memorando N° 441-2013/GRP-440320, de fecha 06 de mayo de 2013, el Informe N° 114-2013/GRP-440320-AAQR, de fecha 08 de mayo de 2013 e Informe N° 575-2013/GRP-440320, de fecha 08 de mayo de 2013, relacionados a la Aprobación del Replanteo de los Planos del Expediente Técnico de la Actividad: **"LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL CAUCE DE RIO PIURA – TRAMO REPRESA LOS EJIDOS – PUENTE BOLOGNESI"**.

CONSIDERANDO:

Que, con Carta N° 027-2013-A&J INVERSIONES SAC (H RYC 02834) de fecha 18 de enero de 2013, el Representante legal del Contratista A&J INVERSIONES SAC, se dirige al supervisor del servicio, a fin de alcanzar planos replanteados, para revisión, análisis, respectiva aprobación y continuar con la ejecución de la actividad;

Que, con Carta N° 037-2013-A&J INVERSIONES SAC (H RYC 04725) de fecha 24 de enero de 2013, el Representante legal del Contratista A&J INVERSIONES SAC, se dirige al supervisor del servicio, a fin de alcanzar los metrados y planos de replanteo entre las progresivas 3+480 y 5+300, del servicio de referencia, para su respectiva aprobación;

Que, con Carta N° 120-2013-A&J INVERSIONES S.A.C. (H RYC 15274) de fecha 05 de abril de 2013, el Representante legal del Contratista A&J INVERSIONES SAC, se dirige a la Entidad, a fin de comunicar que luego de reuniones sostenidas con personal técnico de la entidad sobre el servicio del asunto, se hizo saber la imposibilidad de continuar los trabajos respectivos, ello de acuerdo a los problemas existente como Presencia del Canal de Riego y la presencia de propietarios de terrenos rústicos y urbanos que impiden que se les tape el canal de riego, es por ello que solicitan se disponga tomar las correcciones necesarias, a fin de evitar el perjuicio económico y la imposibilidad de ejecutar, ello conlleva a la modificación del Expediente Técnico del servicio;

Que, con Informe N° 072-2013/CASLL/ADO/GRP-440310 de fecha 09 de abril de 2013, el supervisor de la Actividad, Ing. César Augusto Sandoval Llacsahuanga, se dirige al director de Obras a fin de hacer llegar el informe sobre lo acontecido concluyendo que la partida 03.03.00 Acarreo de material de corte cauce de río vertedero fijo de=100m, bajo las condiciones ya descritas, no se puede ejecutar tal como manda la especificación técnica del Expediente Técnico, por lo que recomienda que el ing. Proyectista evalúe la modificación del Expediente Técnico de crearlo conveniente a fin de darle continuidad al servicio en ese





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° -2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI

189

Piura,

15 MAY 2013

frente de trabajo (frente a los ejidos), caso contrario la Entidad tendrá que evaluar la continuidad del servicio en ese frente de trabajo, a fin de no generar a futuro inconvenientes (conflicto social), que impidan cumplir con lo estipulado en el Expediente Técnico; con fecha 12 de abril del 2013, el ing. José Tafur Guivin, solicita pronunciamiento de la Dirección de Estudios y Proyectos en coordinación con el ingeniero proyectista;

Que, con Informe N° 085-2013/CASLL/ADO /GRP-440310, de fecha 22 de abril de 2013, el supervisor de la Actividad, Ing. César Augusto Sandoval Llacsahuanga, se dirige al director de Obras a fin de hacer llegar los planos de replanteo e las secciones transversales ST-05 y ST-06 correspondiente a las progresivas 3+480 a 5+300, presentados por el contratista A&J INVERSIONES SAC, asimismo se comunica que las valorizaciones 01,02 y 03 han sido evaluadas en base a dichos planos de replanteo presentados por el contratista, se recomienda enviar a la Dirección de Estudios y Proyectos para los fines pertinentes;

Que, con Informe N° 024-2013/GRP-440330-PLZM, de fecha 22 de abril de 2013, la Ing. Proyectista Patricia Zúñiga Medina, se dirige al Director de Estudios y Proyectos, a fin de hacer de conocimiento que el contratista recibió el terreno donde se ejecuta la actividad sin ninguna observación, respecto a la libre disponibilidad del terreno, sin embargo unilateralmente ha venido acarreado el material descolmatado, hacia la zona de acarreo considerada en la margen derecha del río, teniendo como límite el canal de riego, el cual se encuentra antes de los 100 m considerados en las especificaciones técnicas, con la finalidad de evitar un conflicto social con los usuarios del canal, y en la zona de acarreo desde la progresiva del Km 0+600 hasta la progresiva Km 2+850 (Cuarto Puente) de acuerdo a lo manifestado por el Contratista, verificado por el Supervisor y corroborado por ella misma, se continúa con la presencia del canal de riego hasta la progresiva 1 +600 y más propietarios, cuyos terrenos se superponen con la franja intangible del río Piura (Zona de Acarreo), que van a dificultar la continuidad del trabajo con el consecuente problema legal y social; por lo mismo, recomienda que desde la progresiva del Km 0+600 hasta la progresiva Km 2+850 (Cuarto Puente) se elimine el material descolmatado d=11 Km, sin considerar el acarreo de material de corte de cauce de río vertedero fijo de=100m;

Que, con Informe N° 328-2013/GRP-440330, de fecha 23 de abril de 2013, el Director de Estudios y Proyectos Ing. Rachid Altuna Jumbo, hace llegar al Director General de Construcciones, el informe de la Ing. Proyectista, recomendando dar a conocer a la Dirección de Obras, la opinión vertida, para que disponga al Supervisor de Obras en coordinación con el contratista, realizar las modificaciones que conllevan la presente opinión para su respectiva aprobación mediante resolución para alcanzar la finalidad del contrato, siendo que con proveído de misma fecha se ha derivado el expediente la dirección de obras, para su trámite respectivo;

Que, con Informe N° 086-2013/CASLL/ADO /GRP-440310, de fecha 24 de abril de 2013, el supervisor de la Actividad, Ing. César Augusto Sandoval Llacsahuanga, se dirige al director de Obras a fin de hacer llegar su opinión respecto a la modificación de expediente, concluyendo que el responsable de la modificación del expediente es el proyectista, y en ausencia de éste, la Dirección de Estudios y Proyectos, como área especializada de la entidad, y la entidad debe definir si la modificación del Expediente genera





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° -2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI

189

Piura,

15 MAY 2013

un presupuesto adicional y definir a su vez a cargo de quién estará la elaboración del presupuesto adicional;

Que, con Informe N° 353-2013/GRP-440330, de fecha 06 de mayo de 2013, el Director de Obras, ingeniero Iván Ríos Carranza, se dirige al Director General de Construcción a fin de alcanzar los documentos de la referencia, que cuentan con el visto bueno de dicha dirección, que reflejan en los planos alcanzados las indicadas modificaciones, y solicitar su aprobación y derive el expediente a la dirección de Licitaciones, Contratos y Programación para que se proceda a emitir la resolución correspondiente;

Que, con Memorando N° 441-2013/GRP-440320, de fecha 06 de mayo de 2013, Director General de Construcciones se dirige a la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, alcanzando la documentación pertinente y la conformidad del supervisor de actividad para continuar con el trámite de aprobación de los Planos de Replanteo desde la Progresiva del Km 0+000 al Km 2+850 de la actividad "LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL CAUCE DE RIO PIURA – TRAMO REPRESA LOS EJIDOS – PUENTE BOLOGNESI", otorgando su conformidad al replanteo de los Planos del Expediente Técnico de la Actividad en mención y solicita la emisión del acto resolutorio correspondiente y notificación al contratista en forma oportuna;

Que, mediante Informe N° 114-2013/GRP-440320-AAQR, de fecha 08 de mayo del 2013, el Abogado de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, manifiesta que de la revisión de los actuados se puede advertir que el Replanteo de los Planos del Expediente Técnico alcanzado, contiene la documentación requerida para su aprobación, de conformidad con lo establecido en los artículos 153° y 196° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que en atención a los informes emitidos por el Ingeniero Proyectista, Dirección de Estudios y Proyectos, Dirección de Obras, Dirección General de Construcción, se considera procedente se expida el Acto administrativo de Aprobación del Replanteo de los Planos del Expediente Técnico de la Actividad: "LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL CAUCE DE RIO PIURA – TRAMO REPRESA LOS EJIDOS – PUENTE BOLOGNESI", el cual consiste en la eliminación del material descolmatado D=11 Km desde la progresiva del Km 0+600 hasta la progresiva Km 2+850 (Cuarto Punte), sin considerar el acarreo de material de corte del cauce de río vertedero fijo d=100m; .

Que, mediante Informe N° 575-2013/GRP-440320, de fecha 08 de mayo de 2013, la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación comunica a la Gerencia Regional de Infraestructura el otorgamiento de conformidad respecto al Replanteo de los Planos del Expediente Técnico de la actividad "LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL CAUCE DE RIO PIURA – TRAMO REPRESA LOS EJIDOS – PUENTE BOLOGNESI", solicitando a su Despacho la aprobación respectiva, para la cual adjunta el proyecto de Resolución respectiva;

De conformidad con las visaciones de la Dirección de Estudios y Proyectos, Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, Dirección de Obras y Dirección General de Construcción;

En uso de las atribuciones conferidas por Ley N° 27783 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867 y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 111-2006/GRP-CR, que aprueba el





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° -2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI

189

Piura,

15 MAY 2013

Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura, la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR del 16 de febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura", y la Resolución Ejecutiva Regional N° 815-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, de fecha 26 de noviembre de 2012.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Replanteo de los Planos que modifican el Expediente Técnico de la Actividad: "LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL CAUCE DE RIO PIURA – TRAMO REPRESA LOS EJIDOS – PUENTE BOLOGNESI" el cual consiste en la eliminación del material descolmatado D=11 Km desde la progresiva del Km 0+000 hasta la progresiva Km 2+850 (Cuarto Puente).

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese la presente Resolución al Contratista A&J INVERSIONES S.A.C., en su domicilio legal ubicado en Parque Industrial Manzana C lote 11, Provincia de Sullana - Departamento de Piura.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese la presente Resolución a la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia Regional de Normas y Supervisión, Oficina de Administración y Control Institucional, Dirección General de Construcción, Dirección de Estudios y Proyectos, Dirección de Obras y Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, al Supervisor de Actividad Ing. César Augusto Sandoval Llacsahuanga, para los fines que se estime conveniente

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

ING. EDWIN D. TROYA ACHA
CIP. N° 91209
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

